



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, CHEK-MANTENIMIENTO Y REPARACION, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ABDIEL EDUARDO GUZMÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA COONJUNTA SE LE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

I.3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

I.4.-De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** de carácter **NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025** a través del dictamen de asignación de fecha **28 de agosto de 2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números 0000252502-2025** para la cuenta presupuestal **51291008** y **0000246034-2025** para la cuenta

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

presupuestal **51351006** para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, emitidos por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta **el Instrumento Notarial número 14,631, libro de registro número 10 de fecha 4 de diciembre de 2015**, otorgada ante la fe del **Licenciado Zenón López López, Corredor Público en Ejercicio y Titular de la correduría Pública número 2 de la de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, denominada **CHEK-MANTENIMIENTO Y REPARACION, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otras actividades la prestación del servicio técnicos para la reparación y mantenimiento de todo tipo y clase de vehículos automotores y en general todo tipo de maquinaria automotriz; el arrendamiento de equipos de transporte; de importación y exportación, ensamblaje, distribución y comercialización de repuestos nuevos y usados; la importación, compra y venta de todo tipo y clase de refacciones automotrices nuevas y usadas, e inscrita bajo el folio número **117, del Libro de Comercio, Tomo Diez, de fecha 22 de enero de 2016** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2 El C. Abdiel Eduardo Guzmán Reyes, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **el Instrumento Notarial número 14,631, libro de registro número 10 de fecha 4 de diciembre de 2015**, otorgada ante la fe del **Licenciado Zenón López López, Corredor Público en Ejercicio y Titular de la correduría Pública número 2 de la de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e Inscrita** bajo el folio número **117, del Libro de Comercio, Tomo Diez, de fecha 22 de enero de 2016** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna..

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CMR151204B87.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en **calle Lázaro Cárdenas núm. 107 Colonia Miguel Hidalgo Poniente, municipio de Salina Cruz, Oaxaca, Código Postal 70610, Teléfono 9717252361, correo electrónico: [REDACTED] y/o ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO".** Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN"

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN"

**ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES
ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "ORDEN DE INGRESO AL TALLER"

**ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE
MANTENIMIENTO"**

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "ORDEN DE SUMINISTRO FO-CON-01"

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO"

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA
TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "REPORTE MENSUAL DE MANTENIMIENTOS
REALIZADOS"**

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFACCIONES
A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES."**

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL"**

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios
objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$161,313.20 (CIENTO SESENTA Y UN
MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O
RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS
VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$377,953.00
(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS
00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE
ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".**

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Para la cuenta presupuestal 51291008, **"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR"**
como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de
**\$76,760.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS
LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de
\$191,900.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Para la cuenta presupuestal **51351006**, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$84,553.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$186,053.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Representación impresa de los comprobantes fiscales correspondientes que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose y cantidad del servicio prestado, con claves, conceptos e importes de acuerdo al contrato, número de contrato IMSS, PREI y proveedor IMSS, datos del vehículo: ECCO, MARCA, MODELO, KM de servicio, copia de **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "ORDEN DE SUMINISTRO FO-CON-01"

El área requirente solicita la entrega de la facturación al momento de la recepción de los vehículos reparados por parte del área usuaria. Dicha facturación se realizará por cuenta separada, lo que significa la emisión de una factura por mantenimiento vehicular 51351006 y otra por las refacciones empleadas en el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo 51291008, para revisión, autorización y firma, acompañada de la siguiente documentación:

- **Representación de la factura cuenta 51351006**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el importe generado por mano de obra preventivo y/o correctivo, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- **Representación de la factura cuenta 51291008**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique las piezas suministradas e importe generado por del suministro de refacciones, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

ANEXOS.

FO-CON-01 "Orden de Suministro" ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

- Copia de la fianza.
- Opinión positiva de Seguridad Social, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Opinión de cumplimiento del SAT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Opinión de cumplimiento del INFONAVIT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

Nota: Para el caso de conceptos por servicios de mano de obra y refacciones que no se describan en el contrato, únicamente se pagaran con cargo al mismo previa autorización del responsable administrativo del vehículo que se trate, indicando dentro del **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE): "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"**, la leyenda "Se valida y autorizan el(los) conceptos, nombre y firma".

FIRMAS DE LA UNIDAD GENERADORA DEL GASTO

- Nombre, firma y matrícula de la persona que recibió el servicio-responsable y/o usuario del vehículo-. (con la leyenda de recibió bien y servicio).
- Nombre, firma y matrícula de la persona responsable de la disponibilidad presupuestal. (con la leyenda de responsable de control presupuestal).
- Nombre firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada-administrador de la unidad generadora-, (con la leyenda de Vo. Bo.).
- Nombre, firma y matrícula de la persona que autoriza la erogación –director o titular de la unidad generadora-, (con la leyenda de autoriza).

FIRMA POR PARTE DE OFICINAS DELEGACIONALES

- Nombre y firma del Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional. (con la leyenda de Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos).
- Nombre y firma del administrador del contrato, (con la leyenda de Administrador del Contrato).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para las unidades pertenecientes a la **Unidad IMSS-Bienestar** en la Sección Contable, sito en Reforma numero 205, Colonia Centro, Oaxaca de Juarez, Oaxaca, C.P. 68000; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603).
Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga "**EL INSTITUTO**" para con "**EL PROVEEDOR**" o, para que en su defecto, este proceda a pagar "**EL INSTITUTO**" la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "**EL INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente del fallo al **31 de diciembre de 2025**.

Para la prestación del servicio, se requiere contar con talleres mecánicos en las zonas o sedes para la atención de los vehículos de acuerdo a su lugar de adscripción. **ANEXO NÚMERO 03 (TRES): "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

Para la prestación del servicio, se requiere que el posible **"EL PROVEEDOR"** presente dentro de su propuesta los **ANEXO NÚMERO 03 (TRES): "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN"**, de acuerdo a la partida a la que el licitante dese participar.

El representante legal de **"EL PROVEEDOR"** especificó la dirección electrónica y números de teléfonos en la cual se establece la forma de comunicación; para la atención y seguimiento al contrato para aclaraciones, garantías y quejas con atención las 24 Hrs., todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos, así como días festivos, durante la vigencia del contrato. En caso de extravío del teléfono o cambio de número, el proveedor deberá notificarlo en forma inmediata a la Oficina de Transportes y Viáticos, a los responsables administrativos de los vehículos y al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", especificó la(s) persona(s) autorizada(s) para la atención de servicio que le formulen las unidades con horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, para la atención y seguimiento de cotizaciones, aclaraciones, servicio de mantenimiento, reportes y facturación; el(los) nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) de teléfono. En caso de cambio de ejecutivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificarlo por correo a la Oficina de Transportes y Viáticos, a los responsables administrativos de los vehículos y al administrador del contrato.

El horario de ingreso y servicio en el taller será de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 horas.

La ejecución de los servicios será de conformidad con el kilometraje recorrido o al tipo de mantenimiento o falla que requiera el vehículo por medio del **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN"**, emitida por el responsable administrativo del vehículo, quien tendrá a cargo el seguimiento, autorización y trámite relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales se identifican en la **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO): "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los tiempos de atención, los cuales se consideran desde el ingreso del vehículo al taller de reparación, la cotización, autorización y ejecución del servicio, de acuerdo al tipo de mantenimiento requerido dentro del **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS): "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**:

1. la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto(cotización) del mantenimiento preventivo y/o correctivo, aplicando los siguientes tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de servicio solicitado: preventivo a las dos horas, correctivo menor a las veinticuatro horas y correctivo mayor a las cuarenta y ocho horas de la recepción del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

vehículo en el taller, indicando claves y conceptos de acuerdo a los **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, incluyendo importes por mano de obra y refacciones. En el entendido que los conceptos no considerados dentro del **ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)**, deberá integrar dentro de la cotización: los importes por mano de obra, refacciones con número de parte, descripción de la reparación detallada, opciones de corrección de la falla(reparación o sustitución) y evidencia fotográfica de la pieza afectada dependiendo del servicio solicitado y remitirlos al área usuaria con copia a la Oficina de Transportes y Viáticos, en la que **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar aclaraciones y ajustes a la cotización.

2. Tratándose de mantenimiento preventivo este deberá efectuarse dentro de las 24 hrs. Máximo, contados a partir de la recepción del vehículo por parte del prestador de servicio, comprometiéndose a dar preferencia a vehículos tipo ambulancia, con el fin de no obstaculizar la operación que por su naturaleza prestan al instituto, si transcurridas las 24 horas el prestador no realiza la entrega de los trabajos, el instituto aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. Tratándose de mantenimiento correctivo menor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, el prestador de servicios a solicitud de **"EL INSTITUTO"** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 24 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** autorice el servicio, el licitante establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a cinco días naturales. Después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio. hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
4. Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, el prestador de servicios a solicitud de **"EL INSTITUTO"** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 48 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** autorice el servicio, el licitante establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 15 días naturales. Después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso una pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el valor del servicio. hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
5. Se requiere que el horario de servicio en el taller sea de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 14:00 horas. La solicitud del servicio se soporta con el formato de **ANEXO NUMERO 04 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN"** emitida por personal del IMSS para su ingreso al taller, la cual deberá ser sellada, firmada y fechada por **"EL PROVEEDOR"** al ingreso del vehículo.
6. **"EL PROVEEDOR"** de servicios deberá emitir al momento de la recepción del vehículo **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE): "ORDEN DE INGRESO AL TALLER"**. La cual deberá cumplir con la norma NOM-068-SCFI-2000, considerando dentro de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

estructura; espacio para señalar las condiciones físico-mecánicas como kilometraje, cantidad de combustible en tanque, fecha y hora del ingreso a las instalaciones del taller de los vehículos institucionales. Los servicios de reparación solicitados se deberán enlistar con números progresivos, cancelar los espacios en blanco. Dicho formato deberá ser avalado con el nombre y firma de la persona que recibe por parte del taller y de la persona que entrega por parte del instituto, dentro del formato, proporcionando una copia al personal institucional junto con la solicitud de reparación sellada por parte del taller. Referido formato ampara el inicio del servicio, por ningún motivo se debe considerar que ampara la recepción de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

7. El área usuaria para amparar el ingreso a taller deberá remitir por correo electrónico al proveedor con copia al Departamento de Conservación y Servicios Generales la **ANEXO NUMERO 04 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN ANEXO NÚMERO 07 (SIETE): "ORDEN DE INGRESO AL TALLER", Y ANEXO NÚMERO 08 (OCHO): "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**, para seguimiento a la reparación del vehículo y en caso de no tener respuesta por parte de "EL PROVEEDOR", la impresión del correo electrónico ampara el inicio del servicio. Aplicando de igual forma para los reportes por alguna deficiencia o solicitud de garantía, en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio.
8. "EL PROVEEDOR" deberá requisitar el formato denominado **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO): "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**, el cual se rellenará en dos tiempos: el primero, una vez ingresado al taller el vehículo se realizará la revisión de puntos de seguridad, y remitida por correo electrónico al responsable administrativo del vehículo y/o al Departamento de Conservación y Servicios Generales; Segunda etapa, al egreso del vehículo ya reparado de las instalaciones del taller. En ambos casos se deberá verificar que se coloquen los datos en los campos de la inspección: fecha de ingreso y egreso, fallas detectadas y actividades realizadas para su reparación, debiendo ser firmada y sellada por el licitante y el responsable administrativo de la unidad, o personal institucional que recibe el vehículo una vez verificado los servicios.
9. Una vez recibida la cotización del servicio por parte del proveedor; los responsables administrativos de los vehículos (persona facultada para expedir la orden de servicio), relacionados dentro del **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO): "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**, deberán revisar conceptos en contrato, validar la falla y remitir el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE): "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"**, al "EL PROVEEDOR" por correo electrónico como autorización del servicio, para el inicio de la reparación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025**

**CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025**

10. Se requiere que el prestador de servicios adjudicado, al término del servicio y recolección del vehículo del taller entregue de forma física, al funcionario o los responsables administrativos de los vehículos; la(s) factura(s), los formatos para control del servicio en la unidad: **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE): "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO", debidamente requisitada y firmada de acuerdo a su respectivo instructivo de llenado, ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO): "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN", "cotización", ANEXO NÚMERO 08 (OCHO): "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO",** y las refacciones que sean retiradas de los equipos, derivado de la reparación, embaladas e identificadas con el ECCO del vehículo del que derivan (incluye batería y neumáticos).
11. Por parte de la convocante, el encargado de la recepción del vehículo y/o el administrador de la unidad que corresponda será el responsable de verificar que el servicio realizado corresponda a la naturaleza del requerimiento y de la recepción de las refacciones reemplazadas, producto del mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los servicios facturados coincidan con los recibidos y que las condiciones de la prestación del servicio sean las establecidas en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.
12. **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar durante los mantenimientos preventivos y correctivos, las características técnicas de los vehículos, considerados dentro del **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, en específico a las partidas en que presente su propuesta. Instalando en la reparación refacciones, nuevas y de acuerdo a la marca propuesta por el licitante dentro de su propuesta; las cuales deberán ser las autorizadas por el fabricante de los vehículos en relación a la marca y especificaciones técnicas en cuestión, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices. **"EL PROVEEDOR"** se compromete que las marcas propuestas existan en mercado garantizando mantener disponibilidad de las mismas para el cumplimiento a los tiempos de reparación establecidos.
13. El personal del **"EL INSTITUTO"**, podrá solicitar el acceso a las instalaciones del taller con la finalidad de supervisar el servicio y verificar que las marcas de las refacciones correspondan a las marcas licitadas. Solo en caso extraordinario y justificación por escrito por parte del proveedor se podrá autorizar el cambio de marca, la cual deberá ser de mejor calidad y sin costo extra para el instituto. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** avalará por escrito que certifica, como área técnica especializada que se responsabiliza y responderá por los daños que esto pudiera ocasionarle a los vehículos, obligándose a reparar o restituir al Instituto la cantidad que por este concepto se llegará a erogar. En caso que **"EL PROVEEDOR"** modifique las características originales del equipo sin la autorización por escrito del responsable administrativo de la unidad motora, deberá reponerlo con un vehículo funcional de la misma marca y de iguales características sin costo para el Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025**

**CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025**

14. En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio urgente o prioritario, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la atención en un término no mayor a 72 horas después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito.
15. Cuando el **"EL PROVEEDOR"** no realice la reparación, no disponga de las refacciones en el tiempo estipulado o no pueda realizar la reparación **"EL INSTITUTO"** podrá optar por realizar el servicio requerido o solicitar las piezas con un tercero. Por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Instituto, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales, en caso de no entregarla, autoriza al **"EL INSTITUTO"** deducir el monto del servicio y/o refacción conforme a la autorización establecida en el formato del **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"** esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
16. En los casos de falla mecánica en tramo carretero, el posible **"EL PROVEEDOR"** se compromete a dar acceso y a resguardar el vehículo en las instalaciones del taller mecánico propuesto, fuera de los horarios arriba establecidos. Así mismo se compromete a otorgar asistencia en el camino sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en un perímetro de 40 kilómetros a la redonda desde sus instalaciones, durante la vigencia del contrato.
17. **"EL PROVEEDOR"** en oficio membretado, deberá indicar por escrito que se dará al Instituto, una garantía del servicio prestado por un periodo de seis meses para reparaciones menores y para reparaciones mayores y refacciones por un año, lapso en que, si el vehículo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas, este deberá ser reparado sin cargo para el instituto.
18. En caso que el Instituto requiera la presencia del proveedor para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en : Bodega de Archivo de Concentración y Bienes de Baja en prolongación de Avenida Universidad No. 801 Ex Hacienda Candiani C.P. 68130 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.o. 205, Col. Centro, a la Coordinación Médica, ubicada en Reforma No. 205, Col. Centro, o en el lugar donde se le requiera en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.
19. Una vez autorizada la cotización por parte del responsable administrativo del vehículo y/o Jefatura de Transportes, el proveedor realizará la reparación de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS): "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**. Si el vehículo no es reparado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del periodo máximo de acuerdo al tipo de servicio solicitado, el **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el diagnóstico y reparación o las refacciones con un proveedor externo, quedando a cargo del proveedor asignado el pago al tercero de forma inmediata, en caso de no realizarlo se deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

20. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar un curso de Manejo a la Defensiva y Mecánica de Emergencia, con una duración mínima de 6 horas, una vez que el al "INSTITUTO", remita su solicitud por correo electrónico o escrito, indicándole fecha y lugar del curso. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documentalmente las credenciales de los ponentes, el programa de capacitación y el archivo, previo al curso.
21. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar asistencia técnica al INSTITUTO sin costo alguno, cuando a solicitud de los responsables administrativos requiera la evaluación de los vehículos de propiedad institucional, a través del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): "EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO"**, cotización de la reparación o habilitación del vehículo al 100% y carta membretada en la que se especifiquen los datos completos del vehículo, diagnóstico y costo de reparación y valor actual del vehículo en el mercado(Guía EBC).

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- a) **"EL INSTITUTO"** verificará de manera aleatoria si los servicios que se reciben por parte de **"EL PROVEEDOR"** cumplen con lo requerido, así también **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todas y cada una de las refacciones que haya reemplazado en el entendido que estas hayan sido autorizadas, la marca de las refacciones instaladas deberá ser de la marca ofertada.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el acceso a sus instalaciones al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para supervisar los trabajos que le están efectuando a los vehículos institucionales, cuando **"EL INSTITUTO"** así lo determine.
- c) Los Responsables administrativos de los vehículos automotores terrestres, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- d) **"EL PROVEEDOR"** presentará a la entrega de los vehículos reparados los comprobantes CFDI(facturas cuenta 51351006 y 51291008), formatos: **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE): "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"** **ANEXO NUMERO 04 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN"**, **"Cotización, ANEXO NÚMERO 08 (OCHO): "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** y **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE): "ORDEN DE INGRESO AL TALLER"**, con folio consecutivo de control del taller(proporcionado por el posible proveedor. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** hará entrega de las piezas, partes y refacciones que sean reemplazadas debidamente empacadas e identificadas con el número ECCO., orden de ingreso correspondiente y el número de placas de circulación del vehículo, incluye las baterías y neumáticos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para "**EL INSTITUTO**".

Las garantías de la prestación del servicio se describen a continuación para el mantenimiento preventivo:

Guía 1.- Servicio de lavado y engrasado de 5,000 km, servicio de lavado y engrasado, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.

Guía 2.- Servicio de lubricación de 5,000 km, servicio de cambio de aceite de motor y filtro, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.

Guía 3.- Servicio de afinación de motor de 10,000 km, servicio de afinación de motor a fuel injection, gasolina o diésel, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

Guía 4.- Servicio de limpieza y ajuste de frenos de 10,000 km, servicio de reparación, limpieza y ajuste de frenos, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

Guía 5.- Servicio de alineación y balanceo de 10,000 km, la garantía del servicio será por 10,000 km.

GUÍA 6.- Servicio de Mantenimiento de Sistema de Refrigeración 10,000 Km, consiste en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales con caja refrigerada, la garantía del servicio será por 90 días.

GUÍA 7. AFINACION DIESEL 10,000 KM, consiste en mantenimiento preventivo a vehículos institucionales con motor diésel. La garantía del servicio será por 90 días o 10,000 km.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

Las garantías de la prestación del servicio para el mantenimiento correctivo menor y mayor la garantía aplica por un periodo de un año, a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte del "EL PROVEEDOR" sea omiso en presentar la cotización, aclaraciones, evidencia fotográfica y ajustes a la cotización. ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	No realizar o presentar la cotización del servicio de acuerdo a las condiciones de contratación en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	No realizar la cotización, aclaraciones y correcciones de por servicio solicitado.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" se omiso en tener las refacciones disponibles para llevar a cabo el servicio	No contar con la disponibilidad de las refacciones para llevar a cabo el servicio de acuerdo al ANEXO NÚMERO 06	No contar con la disponibilidad de las refacciones para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025**

**CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
solicitado. ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	(SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	y/o correctivo solicitado.		
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" se omiso en concluir el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado. ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	Entrega de los vehículos con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo establecido dentro del ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "Tiempos de Ejecución del Servicio"	No llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado, de acuerdo a los tiempos establecidos para su entrega al área usuaria.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" sea omiso respecto de un servicio requerido por "EL INSTITUTO" en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado o garantía.	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" derivado de un servicio mal ejecutado	No dar atención al reporte por parte del área usuaria, por fallas presentadas dentro del tiempo de garantía del servicio.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"el instituto"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

"EL INSTITUTO" podrá localizar y suministrar las refacciones con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado sin costo extra para **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que cuente con las refacciones y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro del suministro que si hayan sido realizados.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje del 2.5% por cada día de atraso, calculada sobre el valor de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no preste el servicio conforme a los tiempos establecidos en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS): "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"** y en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** no proporcione atención una vez recibida la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito.
- Cuando exista un servicio mal ejecutado **"EL PROVEEDOR"** no de atención en un plazo máximo de 24 hrs, contados a partir de la hora de notificación del servicio mal ejecutado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (1) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 03 (TRES) TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025**

**CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025**

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la ejecución de los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cuando no se realice la sustitución o reparación de los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"** y que **"EL PROVEEDOR"** haya cotizado o facturado sin ser procedente.
- q) Cuando **"EL PROVEEDOR"** instale refacciones de marcas diferentes a las licitadas o de menor calidad a la requerida sin causa justificada.
- r) Si comprueba el instituto, con la revisión del servicio brindado por **"EL PROVEEDOR"**, que el servicio fue deficiente, con materiales de baja calidad.
- s) Cuando **"EL PROVEEDOR"** condicione los servicios.
- t) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025

responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025**

**CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS
BIENESTAR "EJERCICIO 2025**

Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

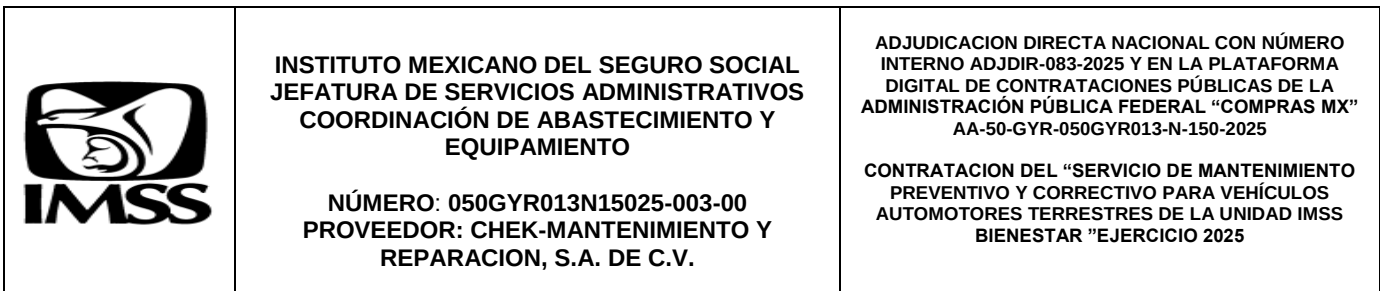
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 19 de septiembre de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

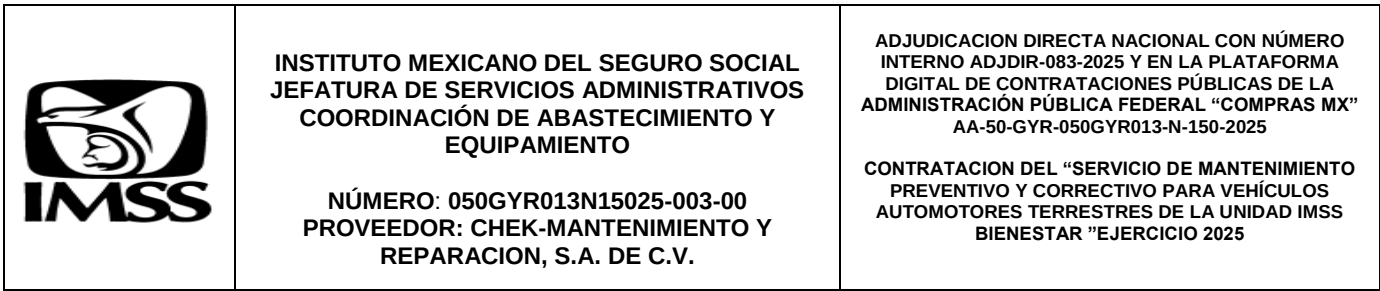


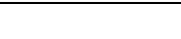
NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00
PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y
REPARACION, S.A. DE C.V.

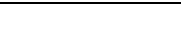
CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR ”EJERCICIO 2025

ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00 PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y REPARACION, S.A. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025 CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR "EJERCICIO 2025
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N15025-003-00 PROVEEDOR: CHEK-MANTENIMIENTO Y REPARACION, S.A. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-083-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-150-2025 CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE LA UNIDAD IMSS BIENESTAR "EJERCICIO 2025
--	--	---

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2025 09:06

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQG0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBa1ZXGwXx3eISpov4sYQW7MqTIYUabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qp1r7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZHZZ5wN3kgsLPC4VIYMJl0uEvQw40RgdmKMmt2S48yjY5wwXxpzJ/EAPdR81VcTPkQfABsUw+vrZjfd8fHY36p8ba0lCSdJ3xSrqlwbD8145TTH0Tb12+m2EJz0/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/09/2025 10:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RJ2vbPKaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wvLSvjw4vzxR4jr1KCL1+iFj+9heT0IWsxBpySntjyckbManMBICXgz9S04BBEUYGCoo+KFcdXHy7h+ZjjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGGy6BknwGycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzsERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQ6YYYoLthHuJ1XMBVs6LC6U0amFLXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44S0CY00ZJNODQ1mwQzHTKwXy0GANvXShxILKhyPbuBLc8FP1GKSic40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/09/2025 18:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKrgcs/wi9t8MhktjwAeKDInwj/IbK0U+I04mUVdsGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPKlB+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSj1u5dcjmsA8X00VSJFpBh0UGEWLxA971rmdDLije+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+KRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URFS4t8UUdn+TpBtниз20d1vW+DhkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR4lWxy/lCZ+60eaC3F+B10N
49yiEhoTMGLWPFVqi2HUPg==

Firmante: CHEK- MANTENIMIENTO Y REPARACION SA DE CV
RFC: CMR151204B87

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/09/2025 09:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

0YgJeVauE00JY1QtH6r0Wr32lsb/uYtR/joEE3lXBhdJLCSw1/aJePuP+HNmB3uiG7KcCARqiUbnCPa8g3IEPQ6Uoc/KwFZgAw0v7ee0d7Vspe0xSs5Vk/1sFzIsEFYwUtOz0BDZssrEa7LxS7QwSunNcixMAnpA
jgIKACH4QcxvQUzKd0XshhhAyBu9gDdmU+8ydRer7FkH5MzfMLpRVgIK4q5RT72Tru3td6gmio+W64V/fG5okUr5+F8dqtFBEEhREKAw652uF4qPlcigzNsKYHbuDULd3S64QlNs03LeCsCIm6nYoaNF9FNndF
9G11thC41Ms6owMzjJ73Vg==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.